



Cumbitara Nariño, 13 de mayo de 2026.

Señor
JOSE LUIS BURBANO MEJIA

Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de Cumbitara – Nariño

Asunto: Designación de Supervisor de Contrato MC-034-2026

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato que se describe a continuación:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO
NIT No.	800.099.072-8
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN
C.C. No.	1.085.259.861 de Cumbitara (N)
CONTRATISTA	FUNDACION SURDESARROLLO
Nit. No.	9001972086-1
DIRECCIÓN	CRA 9 No. 12-08 barrio José Antonio galán de Ipiales
TELEFONO	3173844435
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ANCIANATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, APOYO DE PERSONAL, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LOGÍSTICA DE FUNCIONAMIENTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) DIAS , CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS (\$46.701.000), MDA/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de mayo de 2026

En virtud de lo anterior, se le designa como **Supervisor del contrato**, quien será responsable de ejercer el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- Suscribir el acta de inicio, cuando haya lugar.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Certificar la ejecución parcial y final del contrato.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando corresponda.
- Verificar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Las demás que le sean asignadas conforme a la ley.

Atentamente,

Acepto,

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA LÓPEZ MARROQUÍN
ALCALDESA MUNICIPAL DE CUMBITARA.

JOSE LUIS BURBANO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO